PRORROGA No. 1 ADICIONAL No. 1	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0162-2026**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MOVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
CONTRATISTA	**INBIOMECS S.A.S, NIT.901.126.715-8, R/LEGAL DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA, C.C.1.098.717.256 DE BUCARAMANGA**

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGÓN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.620.581 de BUCARAMANGA**, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga E.S.E. ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal N°053 del 18 de marzo de 2024, Diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva N°005 del 23 de agosto de 2024 y el Literal i) del artículo 18 del Acuerdo Municipal 031 del 30 de julio de 1997, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra **INBIOMECS S.A.S,** identificada con **NIT. 901126715-8,** representada legalmente por **DANIEL ENRIQUE SERRANO** STELLA, identificado con Cédula de Ciudanía N°1.098.717.256 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, por medio del presente manifestamos hemos convenido celebrar la presente, **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIONAL No. 1** del Contrato de Suministro N°**0162 de 2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** El día 26 de enero 2026, se suscribió Contrato de Suministro N°**0162 de 2026** entre la ESE ISABU y otra **INBIOMECS S.A.S** y cuyo plazo estipulado es de CUATRO MESES (4), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO. **2).** Que de conformidad con el inciso 2° del artículo 59 de la Resolución N°0378 del 27 de agosto de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E. ISABU): *"Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente."* **3).** Que la Resolución 0378 del 27 de agosto del 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E. ISABU), en su ARTÍCULO 60°. "DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO.", establece que: *"Los contratos podrán ser adicionados (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.(...) Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables".* **4).-**Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato de Suministro No. **0162** de 2026, se expresó que: *"El objetivo misional de la ESE ISABU propende al desarrollo de actividades en la prestación del servicio I y II Nivel de Complejidad bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios, la institución actualmente cuenta con el Hospital Local del Norte, La Unidad Móvil De Salud, 22 Centros de salud y la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita "UIMIST" los cuales requieren para su normal funcionamiento contar con bienes y servicios necesarios, concomitantes y complementarios con el fin de lograr el desarrollo de su objeto social. La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, al ser una empresa de mediana complejidad del Departamento de Santander que ofrece a la comunidad de Bucaramanga y a las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.) servicios integrales de salud de baja y algunos de mediana complejidad, a través de los servicios de urgencias, cirugía, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, apoyo diagnóstico y hospitalización, que se prestan a través de muebles, enseres y equipos biomédicos especialmente, que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo (El cual requerirá a su vez el suministro de repuestos) para asegurar su correcto funcionamiento, y una oportuna prestación del servicio integral de salud. La ESE ISABU considera la importancia de la gestión del equipo biomédico el cual tiene como objetivo principal garantizar la operación segura, máximas prestaciones y costo efectivo de todos los equipos biomédicos en uso, mediante el mantenimiento orientado a riesgos, con el propósito de proporcionar un entorno seguro y funcional de los equipos y espacios. Además, es considerada como una herramienta que sirve para apoyar al personal médico y de ingeniería en el desarrollo, control y dirección de un programa de mantenimiento para el equipo biomédico. Por lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad, operación y buen funcionamiento de los equipos biomédicos, estos son sometidos a actividades de mantenimiento preventivo y predictivo, así como a actividades de mantenimiento correctivo cuando presentan fallas. Actualmente, debido a que la institución cuenta con equipos biomédicos que llevan tiempo de uso y que presentan daños que no pueden ser previstos, se ha requerido un mayor suministro de repuestos para alargar su vida útil. La E.S.E. ISABU en lo corrido del 2026 los meses de Enero Febrero Marzo y Abril el gasto mensual promedio en la bolsa de repuestos fue de **$20.418.889,75,** para los mantenimientos correctivos. El presupuesto previamente acordado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos biomédicos, dispuestos en las 2 unidades hospitalarias y 22 centros de salud que integra la E.S.E ISABU en el contrato de prestación de servicios N° 0162-2026, con fecha de iniciación el 26 de enero al 25 mayo del 2026, presenta saldo por ejecutar de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($39.787.924,67)*** del presupuesto de contrato después de realizar la cuenta de cobro del mes de abril.

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FE 944 MTT PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANO DE OBRA	31/01/2026	$ 4.082.395,33	Pagado
Pago 002	FE 943 MTTOCORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	31/01/2026	$ 14.726.184,00	Pagado
Pago 003	FE 969 MTT PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANO DE OBRA	28/02/2026	$ 24.494.372,00	Pagado
Pago 004	FE 970 MTTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	28/02/2026	$ 15.478.161,00	Pagado
Pago 005	FE 983 MTT PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANO DE OBRA	27/03/2026	$ 24.494.372,00	Aprobado
Pago 006	FE 984 MTTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	27/03/2026	$ 24.650.582,00	Aprobado
Pago 007	FE 1009 MTT PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANO DE OBRA	29/04/2026	$ 24.494.372,00	Enviado
Pago 008	FE 1004 MTTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO	28/04/2026	$ 25.769.125,00	Enviado
	TOTAL, 2026		**$ 158.189.563,33**	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. 0162-2026.		**$ 197.977.488,00**	
	SALDO CONTRATO		**$ 39.787.924,67**	

Así mismo, se debe tener en cuenta la Resolución 2718 de 2024 "Por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)" sus disposiciones generales y las condiciones de acceso para garantizar los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y eficaz. Que el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. Que el artículo 59, de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. Cabe anotar que el valor y plazo inicial del contrato obedecieron a las condiciones, necesidades y alcance definidos al momento de adelantar el proceso contractual. No obstante, conforme al comportamiento de ejecución evidenciado durante la vigencia contractual, al consumo reportado en actividades de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos y a la necesidad de garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la E.S.E. ISABU, se considera técnicamente necesario solicitar el estudio de procedencia de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 0162-2026, para que las dependencias competentes verifiquen la viabilidad presupuestal, financiera, jurídica y contractual correspondiente. La presente solicitud se formula desde la órbita funcional de la supervisión contractual y de la Subgerencia Científica, exclusivamente con fundamento en la necesidad técnica y asistencial de garantizar la continuidad, seguridad, disponibilidad y funcionamiento de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. ISABU. En consecuencia, la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos, procedencia jurídica de la adición y prórroga, cumplimiento de los límites establecidos en el Manual de Contratación, verificación del saldo contractual, expedición de los documentos presupuestales y contractuales correspondientes, así como la aprobación del respectivo trámite modificatorio, deberán ser verificados, certificados y avalados por las dependencias competentes y por la Oficina Asesora Jurídica, previo a la suscripción del documento que corresponda. Por lo anterior, y considerando la necesidad

institucional de preservar la continuidad, seguridad, funcionamiento y disponibilidad operativa de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de los servicios de salud, se solicita estudiar la procedencia técnica, jurídica, presupuestal y contractual de la ADICIÓN No. 1 al Contrato No. 0162-2026 por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($98.988.744), y de la PRÓRROGA No. 1 hasta el 25 de julio de 2026, previa verificación, certificación y aprobación por parte de las áreas competentes" **5)**. El siguiente **ADICIONAL No 1 Y PRÓRROGA No 1,** cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 653 del 20 de mayo de 2026. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerda por las partes las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO-** ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de suministro No. 0162-2026. **CLÁUSULA SEGUNDA** – Prorrogar en TIEMPO el Contrato de Suministro No. 0162 del 2026, **HASTA EL 25 DE JULIO DE 2026. CLÁUSULA TERCERA – ADICIONAR** al Contrato de suministro N°0162-2026, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($98.988.744). Parágrafo primero:** La ADICIÓN No. 1 se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 653 del 20 de mayo de 2026. **Parágrafo segundo: VALOR TOTAL:** El valor total del Contrato N°0162 de 2026, incluida la ADICION No. 1 y PRÓRROGA No. 1, ascenderá a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($296.966.232). Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. **CLAUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta la prórroga y adiciones, las cuales deberán ser aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABÚ. **CLAUSULA QUINTA - ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de No. 0162 del 2026, No serán modificadas por el presente documento, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia se firma en Bucaramanga, 25 MAY 2026

EL CONTRATANTE

HERNAN DARÍO ZARATE ORTEGÓN
GERENTE E.S.E ISABU

EL CONTRATISTA

R/LEGAL DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA
CC.1.098.717.256 DE BUCARAMANGA
INBIOMEDS SAS NIT. 901.126.715-8
CONTRATISTA

Proyectó aspectos jurídicos:
Ana María Saavedra Diaz- Profesional apoyo Oficina Asesora Jurídica - E.S.E. ISABU

Aprobó y Revisó aspectos jurídicos:
Paula Andrea Quitián Muñoz- Jefe Oficina Juridica - E.S.E. ISABU

Bucaramanga, 14 de mayo de 2026

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

ASUNTO: ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 al **Contrato 0162-2026** de "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MOVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU"

Pongo a su disposición requerimiento de **ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 DEL CONTRATO 0162-2026** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

CONTRATO:	0162-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MOVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU"
CONTRATISTA:	INBIOMECS S.A.S NIT 901.126.715-8 – R/LEGAL DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA CC.1.098.717.256 DE BUCARAMANGA
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($197.977.488,00).
ADICIÓN 1	NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($98.988.744)
SUPERVISOR:	DR. NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA C.C. 91.296.994 DE BUCARAMANGA. SUBGERENTE CIENTIFICO ESE ISABU.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DIANA MARIA LEON GARRIDO C.C.63.532.435 DE BUCARAMANGA. DIRECTORA TECNICA HLN. KAREN ROCIO ALVAREZ DUQUE C.C. 1.094.272.069 DE PAMPLONA N.S. CONTRATISTA BIOMEDICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO MESES (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	26 ENE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	25 MAY 2026
PRÓRROGA 1	HASTA EL 25 DE JULIO DEL 2026
JUSTIFICACIÓN	*El objetivo misional de la ESE ISABU propende al desarrollo de actividades en la prestación del servicio I y II Nivel de Complejidad bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios, la institución actualmente cuenta con el Hospital Local del Norte, La Unidad Móvil De Salud, 22 Centros de salud y la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita "UIMIST" los cuales requieren para su normal funcionamiento contar con bienes y servicios necesarios, concomitantes y complementarios con el fin de lograr el desarrollo de su objeto social.* *La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, al ser una empresa de mediana complejidad del Departamento de Santander que ofrece a la comunidad de Bucaramanga y a las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.) servicios integrales de salud de baja y algunos de mediana complejidad, a través de los servicios de urgencias, cirugía, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, apoyo diagnóstico y hospitalización, que se prestan a través de muebles, enseres y equipos biomédicos especialmente, que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo (el cual requerirá a su vez el suministro de repuestos) para asegurar su correcto funcionamiento, y una oportuna prestación del servicio integral de salud.* *La ESE ISABU considera la importancia de la gestión del equipo biomédico el cual tiene como objetivo principal garantizar la operación segura, máximas prestaciones y costo efectivo de todos los equipos biomédicos en uso, mediante el mantenimiento orientado a riesgos, con el propósito de proporcionar un entorno seguro y funcional de los equipos y espacios. Además, es considerada como una herramienta que sirve para apoyar al personal médico y de ingeniería en el desarrollo, control y dirección de un programa de mantenimiento para el equipo biomédico.* *Por lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad, operación y buen funcionamiento de*

los equipos biomédicos, estos son sometidos a actividades de mantenimiento preventivo y predictivo, así como a actividades de mantenimiento correctivo cuando presentan fallas.

Actualmente, debido a que la institución cuenta con equipos biomédicos que llevan tiempo de uso y que presentan daños que no pueden ser previstos, se ha requerido un mayor suministro de repuestos para alargar su vida útil. La E.S.E. ISABU en lo corrido del 2026 los meses de Enero Febrero Marzo y Abril el gasto mensual promedio en la bolsa fue de ***$20.418.889,75*** *para los mantenimientos correctivos.*

El presupuesto previamente acordado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos biomédicos, dispuestos en las 2 unidades hospitalarias y 22 centros de salud que integra la E.S.E ISABU. en el contrato de prestación de servicios N° 0162-2026, con fecha de iniciación el 26 de enero al 25 mayo del 2026. presenta saldo de ***TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($39.787.924,67)*** del presupuesto de contrato después de realizar la cuenta de cobro del mes de abril.

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FE 944 MTT PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANO DE OBRA	31/01/2026	$ 4.082.395,33	Pagado
Pago 002	FE 943 MTTOCORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	31/01/2026	$ 14.726.184,00	Pagado
Pago 003	FE 969 MTT PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANO DE OBRA	28/02/2026	$ 24.494.372,00	Pagado
Pago 004	FE 970 MTTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	28/02/2026	$ 15.478.161,00	Pagado
Pago 005	FE 983 MTT PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANO DE OBRA	27/03/2026	$ 24.494.372,00	Aprobado
Pago 006	FE 984 MTTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	27/03/2026	$ 24.650.582,00	Aprobado
Pago 007	FE 1009 MTT PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANO DE OBRA	29/04/2026	$ 24.494.372,00	Enviado
Pago 008	FE 1004 MTTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO	28/04/2026	$ 25.769.125,00	Enviado
	TOTAL MTT ABRIL 2026		**$ 158.189.563,33**	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. 0162-2026.		$ 197.977.488,00	
	SALDO CONTRATO		$ 39.787.924,67	

Así mismo, se debe tener en cuenta la Resolución 2718 de 2024 "Por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)" sus disposiciones generales y las condiciones de acceso para garantizar los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y eficaz.

Que el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables.

Que el artículo 59, de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente.

Cabe anotar que el valor y plazo inicial del contrato obedecieron a las condiciones, necesidades y alcance definidos al momento de adelantar el proceso contractual. No obstante, conforme al comportamiento de ejecución evidenciado durante la vigencia contractual, al consumo reportado en actividades de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos y a la necesidad de garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la E.S.E. ISABU, se considera técnicamente necesario solicitar el estudio de procedencia de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 0162-2026, para que las dependencias competentes verifiquen la viabilidad presupuestal, financiera, jurídica y contractual correspondiente.

La presente solicitud se formula desde la órbita funcional de la supervisión contractual y de

	la Subgerencia Científica, exclusivamente con fundamento en la necesidad técnica y asistencial de garantizar la continuidad, seguridad, disponibilidad y funcionamiento de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. ISABU. En consecuencia, la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos, procedencia jurídica de la adición y prórroga, cumplimiento de los límites establecidos en el Manual de Contratación, verificación del saldo contractual, expedición de los documentos presupuestales y contractuales correspondientes, así como la aprobación del respectivo trámite modificatorio, deberán ser verificados, certificados y avalados por las dependencias competentes y por la Oficina Asesora Jurídica, previo a la suscripción del documento que corresponda. Por lo anterior, y considerando la necesidad institucional de preservar la continuidad, seguridad, funcionamiento y disponibilidad operativa de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de los servicios de salud, se solicita estudiar la procedencia técnica, jurídica, presupuestal y contractual de la ADICIÓN No. 1 al Contrato No. 0162-2026 por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($98.988.744), y de la PRÓRROGA No. 1 hasta el 25 de julio de 2026, previa verificación, certificación y aprobación por parte de las áreas competentes.
BALANCE FINANCIERO A LA FECHA	**BALANCE FINANCIERO** Valor del contrato: **$197.977.488** Valor ejecutado y pagado: $ 58.781.112,33 Valor ejecutado por pagar: $99.408.451,00 Valor por ejecutar: **$39.787.924,67** SUMAS IGUALES: **$197.977.488** — **$197.977.488**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.
SOPORTES DE LA SOLICITUD (ECONÓMICO O TECNICO)	Como soporte técnico de la presente solicitud se tiene en cuenta la información de ejecución contractual disponible para la supervisión, incluyendo el comportamiento de ejecución del Contrato No. 0162-2026, el balance financiero a la fecha, la relación de facturas y cuentas de cobro tramitadas, la información reportada sobre mantenimientos preventivos y correctivos realizados, el consumo registrado en la bolsa de repuestos, la necesidad de continuidad del servicio de mantenimiento de equipos biomédicos y los informes o reportes técnicos emitidos por el apoyo biomédico y/o apoyo a la supervisión. Lo anterior, sin perjuicio de la verificación, certificación y aval que corresponda realizar a las áreas competentes frente a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos, saldos contractuales, cumplimiento de requisitos jurídicos y procedencia contractual de la adición y prórroga solicitada.
RUBRO PRESUPUESTAL	**2450104- PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**

Atentamente.

NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA
SUBGERENTE CIENTÍFICO ESE ISABU
SUPERVISOR

DIANA MARIA LEON GARRIDO
DIRECTORA TECNICA HLN.
APOYO A LA SUPERVISION

KAREN ROCIO ALVAREZ DUQUE
CONTRATISTA BIOMEDICA
APOYO A LA SUPERVISION

Proyectó: Iván Suarez López – Profesional Apoyo Subgerencia Científica

53

Bucaramanga, 14 de mayo de 2026

Señores
YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Especializado
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.1 al Contrato 0162-2026 de "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MOVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRÁN LA E.S.E. ISABU".
Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, comedidamente solicito expedir certificación de disponibilidad presupuestal para la **ADICION No.1 y PRORROGA No.1 del CTO 0162 DE 2026** relacionado a continuación:

OBJETO A CONTRATAR	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MOVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRÁN LA E.S.E. ISABU".
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será: CUATRO MESES (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO.
PRORROGA 1:	HASTA EL 25 DE JULIO DEL 2026
CODIGO Y DENOMINACION DEL RUBRO	2450104- PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS ADICION 1:	NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($98.988.744).
FIRMA DEL SOLICITANTE	HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON GERENTE ESE ISABU

Proyectó: Iván Suarez López – Profesional Apoyo Subgerencia Científica.
Revisó: Dr. Nelson Mauricio Cordero Rueda – Subgerente Científico E.S.E. ISABU

ISABU

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 653

Fecha : mayo 20 del 2026

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo	98.988.744,00	2.352.547.095,03
		Total		**98.988.744,00**	**2.352.547.095,03**

Estado: Activo

Objeto del gasto : ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0162 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MOVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER sábado, 25 de julio de 2026

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ISABU

Registro Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1122

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de :INBIOMECS SAS NIT - 901126715

Objeto : ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0162 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MOVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU.

PRORROGA: HASTA EL 25 DE JULIO DE 2026.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo	98.988.744,00
		Total		**98.988.744,00**

N° CDP : 653

Estado: Activo

Tipo de Contrato : OTROSI - ADICIONAL

Contrato N°: 0162-1

Vigencia del presente Registro Presupuestal Bucaramanga, SANTANDER sábado, 25 de julio de 2026

Expedición fecha del registro : mayo 25 del 2026

PROFESIONAL ESPECIALIZADO